

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

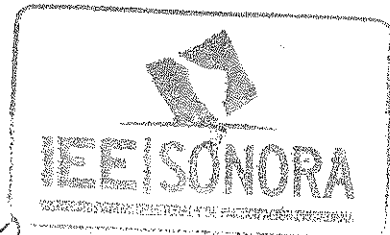
En Hermosillo, Sonora, el día primero de octubre del dos mil veintiuno, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador de la unidad de notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con treinta y nueve minutos, se publicó en estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación constante de una (01) foja útil, del acuerdo CG327/2021 "**POR EL QUE SE DECLARA LA CLAUSURA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE SONORA**", mismo que se adjunta en copia simple, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria presencial el día veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA





ACUERDO CG327/2021

POR EL QUE SE DECLARA LA CLAUSURA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE SONORA.

HERMOSILLO, SONORA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

GLOSARIO

| | |
|-----------------------------|---|
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| Constitución Local | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. |
| Consejo General | Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. |
| Instituto Estatal Electoral | Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. |
| LIPEES | Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora. |
| LGIFE | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| LGPP | Ley General de Partidos Políticos. |
| Reglamento Interior | Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. |

ANTECEDENTES

- I. Con fecha siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo CG31/2020 por el que aprobó el inicio del proceso electoral ordinario 2020-2021 para la elección de Gobernatura, Diputaciones, así como de los Ayuntamientos del estado de Sonora.
- II. El siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo CG30/2020 *"Por el que se designa a la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el proceso electoral ordinario local 2020-2021"*.
- III. En fecha once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG33/2020, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la

designación de consejeras y consejeros que integrarán los Consejos Distritales electorales y Consejos Municipales electorales, para el proceso electoral ordinario del estado de Sonora 2020-2021, así como los formatos necesarios para su respectivo cumplimiento, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral.

- IV. Con fecha once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG34/2020, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para la designación de consejeras o consejeros presidentes, y de consejeras o consejeros electorales que integrarán los consejos distritales electorales y los consejos municipales electorales, para el proceso electoral ordinario del estado de Sonora 2020-2021 y sus anexos, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral.
- V. Con fecha quince de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG35/2020 *"Por el que se aprueban los lineamientos que establecen los criterios de paridad de género que deberán observarse en el proceso electoral 2020-2021 en el estado de Sonora"*.
- VI. En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2020 *"Por el que se aprueba el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora, en cumplimiento a la resolución INE/CG289/2020 de fecha once de septiembre de dos mil veinte"*.
- VII. El día quince de octubre de dos mil veinte, se emitió por parte del Consejo General, el Acuerdo CG48/2020 *"Por el que se aprueba modificar el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora, respecto de la fecha de emisión de la convocatoria de candidaturas independientes, así como el inicio de los plazos para presentar manifestación de intención"*.
- VIII. En fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo CG50/2020 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, respecto de la Convocatoria pública para las ciudadanas y los ciudadanos interesados en postularse como candidatas o candidatos independientes a los cargos de elección popular para Gobernador(a), Diputados(as) y Presidente(a), Síndico(a) y Regidores(as) de los 72 Ayuntamientos del estado de Sonora, en el proceso electoral ordinario local 2020-2021, y sus respectivos anexos"*.
- IX. Con fecha once de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG60/2020 *"Por el que se resuelve la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización sobre los montos de los topes de gastos de*

precampaña de Gobernador(a), Diputados(as) por el principio de mayoría relativa y planillas de Ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021".

- X. En fecha catorce de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG62/2020 *"Por el que se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) para el proceso electoral ordinario local 2020-2021".*
- XI. El veintiséis de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG68/2020 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Paridad e Igualdad de Género relativa al Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género en Sonora".*
- XII. Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG72/2020 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral, relativa a la designación de consejeras y consejeros electorales de los Consejos municipales y distritales que serán instalados para el proceso electoral ordinario local 2020-2021".*
- XIII. El nueve de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG75/2020 *"Por el que se modifica el Acuerdo CG35/2020 mediante el cual se aprobaron los lineamientos que establecen los criterios de paridad de género que deberán observarse en el proceso electoral 2020-2021 en el estado de Sonora, en cumplimiento a la resolución identificada bajo clave RA-PP-07/2020 cumplimentadora".*
- XIV. En fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG80/2020 *"Por el que se aprueba modificar el Acuerdo CG04/2020 mediante el cual se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte".*
- XV. Con fecha tres de enero del presente año, el Consejo General emitió el Acuerdo CG01/2021 *"Por el que se aprueba el procedimiento para llevar a cabo la toma de protesta de las consejeras y los consejeros electorales de los consejos municipales y distritales electorales que se instalarán en el proceso electoral ordinario local 2020-2021, así como la sesión de instalación correspondiente, tomando en consideración las medidas necesarias para privilegiar la salud ante la actual contingencia sanitaria covid-19".*

- XVI. En fecha tres de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG02/2021 *"Por el que se hace público el calendario oficial para el registro de candidatos aplicable al proceso electoral ordinario local 2020-2021, para presentar las solicitudes de registro para las candidaturas de partidos políticos y candidaturas independientes de la elección a los cargos de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del estado de Sonora"*.
- XVII. Con fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG18/2021 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral sobre la modificación del Acuerdo CG72/2020 por el cual se aprobó la propuesta de dicha Comisión, relativa a la designación de consejeras y consejeros electorales de los consejos municipales y distritales que serán instalados para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, en cumplimiento a la resolución recaída bajo expediente RA-SP-32/2020 y acumulados"*.
- XVIII. Con fecha diez de enero de dos mil veintiuno, se llevó a cabo sesión de instalación y toma de protesta de las y los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el proceso electoral ordinario local 2020-2021.
- XIX. En fecha once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo CG31/2021 *"Por el que se aprueba la propuesta del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, sobre el proceso técnico operativo del programa de resultados electorales preliminares del estado de Sonora, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021"*.
- XX. Con fecha quince de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo CG33/2021 *"Por el que se resuelve la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización respecto al cálculo del financiamiento para actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña electoral y actividades específicas para partidos políticos, así como gastos de campaña para candidatos(as) independientes del ejercicio fiscal dos mil veintiuno"*.
- XXI. Con fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo CG39/2021 *"Por el que se aprueba modificar el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora, respecto de la fecha de conclusión del periodo de obtención de apoyo ciudadano de candidaturas independientes para Diputaciones y Ayuntamientos, en virtud del Acuerdo INE/CG04/2021 de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno"*.
- XXII. En fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG86/2021 *"Por el que se aprueban los Lineamientos para el registro*

de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021".

XXIII. Del dieciséis al veinte de febrero del año en curso, se llevaron a cabo los registros de la candidata y los candidatos a la Gubernatura del estado de Sonora.

XXIV. En fecha veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG112/2021 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral, relativa a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo y el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el proceso electoral ordinario 2020-2021 en el estado de Sonora".*

XXV. Con fecha quince de marzo del presente año, el Consejo General emitió el Acuerdo CG125/2021 *"Por el cual se aprueba la incorporación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora al programa "Red Nacional de Candidatas a un cargo de elección popular en el ámbito estatal para dar seguimiento a los casos de violencia política contra la mujer en razón de género en el proceso electoral 2020-2021".*

XXVI. El siete de abril del año en curso, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG149/2021, referente a la ampliación del plazo de registro de candidaturas a Diputaciones y Ayuntamientos de partidos políticos, así como de candidaturas independientes, para el proceso electoral ordinario local 2020- 2021 en el estado de Sonora, por un plazo adicional de tres días, para quedar comprendido del cuatro al once de abril de 2021.

XXVII. Con fecha once de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo CG154/2021 *"Por el que se aprueba la ampliación del plazo de registro de candidaturas a diputaciones y ayuntamientos de partidos políticos, así como de candidaturas independientes, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora",* por un plazo adicional de 24 horas, para quedar comprendido del día cuatro al doce de abril de 2021.

XXVIII. Del cuatro al doce abril de dos mil veintiuno, a través el Sistema de Registro de Candidaturas de este Instituto Estatal Electoral, se llevó a cabo el registro de las candidaturas a los cargos de Diputaciones y Ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora.

XXIX. Con fecha quince de abril del presente año, el Consejo General emitió el Acuerdo CG155/2021 *"Por el que se aprueban los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del registro local de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como el contenido de los convenios de colaboración interinstitucional que se celebrarán por parte del Instituto Estatal Electoral y*

de Participación Ciudadana y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Tribunal Estatal Electoral del estado de Sonora, Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Sonora, y se autoriza a la Consejera Presidenta para su respectiva suscripción”.

XXX. En fecha quince de abril del presente año, el Consejo General emitió el Acuerdo CG156/2021 *“Por el que se aprueba el Procedimiento para la revisión de que las personas registradas a candidaturas de Gubernatura, Diputaciones y Planillas de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2020-2021, no se encuentran en los supuestos establecidos en el formato “3 de 3” contra la violencia de género”.*

XXXI. Con fecha veintiséis de mayo del presente año, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo CG255/2021 *“Por el que se modifican los apartados I.1 párrafo sexto, II.1.3, II.2 numeral 1, II.8 primer párrafo, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral ordinario 2020-2021, aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo CG112/2021 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintiuno”.*

XXXII. En fecha seis de junio de dos mil veintiuno, se celebró la jornada electoral de la elección de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, del proceso electoral ordinario local 2020-2021.

XXXIII. Con fechas siete y nueve de junio de dos mil veintiuno, se llevaron a cabo las sesiones especiales de cómputos municipales y distritales respectivas, en los Consejos Municipales y Distritales Electorales, mediante las cuales se declaró la validez de cada elección y se otorgaron las constancias de mayoría y declaración de validez, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora.

XXXIV. En fecha trece de junio del año en curso, el Consejo General emitió el Acuerdo CG285/2021 *“Por el que se declara la validez de la elección a la Gubernatura del estado de Sonora, así como el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la persona ciudadana ganadora, y se ordena expedir la constancia correspondiente”.*

XXXV. Con fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG288/2021 *“Por el que se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva para que procedan con los trabajos de clausura de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, así como para que se realicen todas las actividades que deriven de las respectivas clausuras, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*

XXXVI. El veintiocho de junio del año en curso, el Consejo General emitió el Acuerdo CG291/2021 *“Por el que se aprueba la designación, el otorgamiento de constancias de regidurías étnicas, a personas propietarias y suplentes,*

propuestas en única fórmula por las autoridades indígenas para integrar los ayuntamientos de Bacerac, Cajeme, Hermosillo, Pitiquito, Quiriego y Yécora, así como del procedimiento de insaculación mediante el cual se designará a las regidurías étnicas, en el resto de los municipios, en las que las autoridades étnicas hubiesen presentado varias fórmulas como propuestas para integrar los ayuntamientos correspondientes, en los términos señalados en el artículo 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora”.

XXXVII. En fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG292/2021 “Por el que se declara la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, se asignan diputaciones y se otorgan las constancias respectivas, en el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.

XXXVIII. Con fecha quince de julio de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo CG294/2021 “Por el que se aprueba la sustitución de las personas regidoras étnicas suplentes propuestas por las autoridades indígenas para integrar los Ayuntamientos de Etchojoa, Huatabampo, San Ignacio Río Muerto y San Luis Río Colorado, Sonora, respecto de las fórmulas que resultaron designadas conforme al procedimiento de insaculación, encabezadas por género femenino pero con suplencia de género masculino, en cumplimiento a lo establecido en el considerando 27 del Acuerdo CG291/2021 de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, así como a los requerimientos realizados por este Instituto en fecha uno de julio del presente año”.

XXXIX. Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo CG297/2021 “Por el que se realiza la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar los setenta y un Ayuntamientos en el estado de Sonora, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021”.

XL. En fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo CG301/2021 “Por el que se resuelve sobre las propuestas presentadas por los partidos políticos y candidaturas independientes, respecto a las designaciones de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos del estado de Sonora, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021”.

XLI. Con fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG302/2021 “Por el que se resuelve sobre las propuestas presentadas por los partidos políticos respecto a las designaciones de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar los ayuntamientos de Altar, Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacoachi, Benito Juárez, Caborca, Cajeme, Gral. Plutarco Elías Calles, Granados, Ímuris, Navojoa, Puerto Peñasco, San Felipe de Jesús, San Luis Río Colorado, Ures y Yécora,

del estado de Sonora, en cumplimiento al Acuerdo CG301/2021 de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, así como la modificación solicitada por el Partido Acción Nacional, de la persona designada regidora por el principio de representación proporcional en el Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora”.

XLII. *En fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG305/2021 “Por el que se resuelve sobre las propuestas presentadas por los partidos políticos respecto a las designaciones de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos de Caborca, Cajeme, Navojoa y Ures, del estado de Sonora, en cumplimiento al Acuerdo CG302/2021 de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, así como las modificaciones solicitadas por los partidos políticos Morena y Acción Nacional, de las persona designadas regidoras por el principio de representación proporcional en los Ayuntamientos de Mazatán y Villa Pesqueira, Sonora, respectivamente”.*

XLIII. *Con fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG307/2021 “Por el que se resuelve sobre la propuesta presentada por el partido político de la Revolución Democrática, respecto a la designación de la fórmula de regiduría por el principio de representación proporcional, para integrar el Ayuntamiento de Santa Cruz, Sonora, en cumplimiento a la resolución emitida por el pleno del Tribunal Estatal Electoral dentro del expediente registrado bajo clave RQ-PP-44/2021 y sus acumulados, de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno”.*

XLIV. *En fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG317/2021 “Por el que en atención a la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, dentro del expediente identificado bajo clave JDC-TP-106/2021 y acumulados, se aprueba la designación y el otorgamiento de constancias de regidurías étnicas, a personas propietarias y suplentes propuestas por las autoridades indígenas que conforman el consejo supremo de los tohono o’otham, para integrar los Ayuntamientos de Altar, Caborca y Puerto Peñasco, Sonora”.*

XLV. *Con fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG318/2021 “Por el que se cumplimenta la resolución emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder judicial de la federación, recaída en expediente identificado bajo clave SG-JDC-937/2021 y acumulados, y se modifica el Acuerdo CG301/2021 de fecha seis de agosto del presente año, en cuanto a las designaciones de las fórmulas de regidurías por el principio de representación proporcional, para integrar los Ayuntamientos de Caborca y Navojoa, Sonora, realizadas por los partidos políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo y Fuerza por México”.*

XLVI. *En fechas uno, trece y dieciséis de septiembre del presente año, se llevó a cabo la protesta de Ley a las y los diputados electos por ambos principios para*

integrar el H. Congreso del Estado de Sonora, al Gobernador del estado de Sonora y a quienes integran los setenta y dos Ayuntamientos del estado de Sonora, respectivamente.

XLVII. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG323/2021 *"Por el que en atención a la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, dentro del expediente identificado bajo clave JDC-TP-106/2021 y acumulados, se aprueba la designación y el otorgamiento de constancias de regidurías étnicas, a personas propietaria y suplente propuestas por la etnia yoreme-mayo, para integrar el Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora"*.

XLVIII. Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG3__/2021 *"Por el que en atención a la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, dentro del expediente identificado bajo clave JDC-TP-106/2021 y acumulados, se aprueba la designación y el otorgamiento de constancias de regidurías étnicas, a personas propietaria y suplente propuestas por la etnia yoreme-mayo, para integrar el Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora"*.

XLIX. Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG3__/2021 *"Por el que en atención a la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, dentro del expediente identificado bajo clave JDC-TP-106/2021 y acumulados, se aprueba la designación y el otorgamiento de constancias de regidurías étnicas, a personas propietaria y suplente propuestas por la etnia Cucapah, para integrar el Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora"*.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Este Consejo General es competente declarar la clausura del proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 101, 114, 121, fracción LXVI y 159 de la LIPEES.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.
3. Que el artículo 116, fracción IV, de la Constitución Federal, establece que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección

superior integrado por una o un consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con derecho a voz y voto; la o el Secretario Ejecutivo y las y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con una representación en dicho órgano.

4. Que el artículo 22 de la Constitución Local, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Estatal Electoral, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de esa función estatal, por parte de las autoridades electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
5. Que el artículo 101, primer párrafo de la LIPEES, establece que el Instituto Estatal Electoral tendrá a cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gobernador(a), diputados(as) y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la propia Ley Electoral local.
6. Que el artículo 103 de la LIPEES, señala que el Instituto Estatal Electoral es un órgano público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad. Asimismo, establece que el Consejo General será su máximo órgano de Dirección y se integrará por una o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto que durarán en su encargo por un periodo de siete años y no podrán ser reelectos(as).
7. Que el artículo 109 de la LIPEES, establece que el Instituto Estatal Electoral, depositario de la autoridad electoral en la entidad, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos en el Título V de la LGIPE.
8. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 110 de la LIPEES, son fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; fomentar la promoción y difusión de la cultura democrática electoral; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, entre otros.
9. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, independencia,

imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral; y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

10. Que el artículo 121, fracciones XIV, XV, XLIX y LXVI de la LIPEES, establece entre las atribuciones del Consejo General, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, efectuar el cómputo total de la elección de diputados(as) por el principio de representación proporcional, la declaración de validez y determinando para tal efecto la asignación de diputados(as) para cada partido político, otorgar las constancias respectivas, llevar a cabo el cómputo de la elección de Gobernador(a), la declaración de validez y la entrega de la constancia respectiva, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
11. Que el artículo 158 de la LIPEES, establece que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la LGPP y la propia LIPEES, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos estatales y nacionales y los ciudadanos(as), que tiene por objeto la renovación periódica de las y los integrantes de los poderes ejecutivo y legislativo, y los ayuntamientos en la entidad.
12. Que el artículo 159 de la LIPEES, señala lo relativo a las etapas del proceso electoral, en los términos siguientes:

"ARTÍCULO 159.- El proceso electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. Para los efectos de la presente Ley, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

- I.- La preparación de la elección;*
- II.- Jornada electoral; y*
- III.- Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.*

La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los organismos electorales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen éstos o las resoluciones que, en su caso, eritan en última instancia, las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

..."

13. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, establece que son atribuciones del Consejo General las demás que le confieran la Constitución, la Constitución Local, la LGIPE, la LGPP, la LIPEES, la Ley de Transparencia,

la Ley de Participación Ciudadana, la Ley de Responsabilidades y otras disposiciones aplicables.

Razones y motivos que justifican la determinación

14. Inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021

Que en fecha siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo CG31/2020 por el que aprobó el inicio del proceso electoral ordinario 2020-2021 para la elección de Gubernatura, Diputaciones, así como de los Ayuntamientos del estado de Sonora.

Asimismo, en fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2020 por el que se aprobó el calendario integral para dicho proceso electoral, el cual fue modificado en dos ocasiones mediante los Acuerdos CG48/2020 y CG39/2021, respecto de la fecha de emisión de la convocatoria de candidaturas independientes, el inicio de los plazos para presentar manifestación de intención, así como la fecha de conclusión del periodo de obtención de apoyo ciudadano de candidaturas independientes para Diputaciones y Ayuntamientos.

15. Desarrollo del proceso electoral ordinario local 2020-2021

Respecto a las actividades relacionadas con el desarrollo del proceso electoral ordinario local 2020-2021, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió diversos acuerdos, entre los cuales se destacan los siguientes:

- Con relación al Programa de Resultados Electorales Preliminares (en adelante PREP), se emitieron los Acuerdos CG30/2020, CG62/2020 y CG31/2021, respecto a la designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, la creación e integración del Comité Técnico Asesor para el PREP, así como el proceso técnico operativo del PREP, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021.
- En cuanto a la designación de las y los consejeros que integraron los Consejos Municipales y Distritales Electorales, se emitieron los Acuerdos CG33/2020, CG34/2020, CG72/2020 y CG18/2021, respecto a la emisión de la convocatoria de consejeros(as), los Lineamientos para su designación y la designación de los mismos, de igual forma, mediante Acuerdo CG01/2021 se aprobó el procedimiento para llevar a cabo la respectiva toma de protesta, y en fecha diez de enero de dos mil veintiuno, se llevó a cabo sesión de instalación y la referida toma de protesta de las y los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el proceso electoral ordinario local 2020-2021.

- Respecto al tema de candidaturas independientes, mediante Acuerdo CG50/2020 se emitió la convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse en candidaturas independientes a los cargos de gubernatura, diputaciones por el principio de mayoría relativa, presidencias, sindicaturas y regidurías de los 72 Ayuntamientos del estado de Sonora, asimismo, del 11 de diciembre de 2020 al 17 de marzo de 2021, el Consejo General resolvió sobre las solicitudes de manifestación de intención que se presentaron ante este Instituto, y en consecuencia, el día 23 de abril del presente año, se resolvió acerca de las solicitudes de registro de candidaturas independientes.
- En materia de paridad de género, mediante Acuerdo CG35/2020 se emitieron los Lineamientos que establecieron los criterios de paridad de género que se observaron en el proceso electoral 2020-2021, los cuales fueron modificados mediante Acuerdo CG75/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020.
- Que en fecha 15 de octubre de 2020, este Instituto Estatal Electoral emitió el Reglamento para la sustanciación de los regímenes sancionadores en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género; así también, mediante Acuerdo CG68/2020 se aprobó el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en Sonora; en ese sentido, se emitieron los Lineamientos para la integración, funcionamiento y conservación del Registro Local de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género; de igual modo, se celebró el Convenio de colaboración institucional con diversas autoridades jurisdiccionales, con el objeto de establecer la coordinación, comunicación e intercambio de información para que se materialice la integración, actualización, consulta y conservación de dicho Registro Local; y en fecha 15 de marzo de 2021, se aprobó la incorporación de este Instituto Estatal Electoral al Programa "Red Nacional de Candidatas a un cargo de elección popular en el ámbito estatal para dar seguimiento a los casos de violencia política contra la Mujer en razón de género en el Proceso Electoral 2020-2021".

En atención a lo anterior, en fecha 15 de abril del presente año, el Consejo General aprobó el Procedimiento para la revisión de que las personas registradas a candidaturas de Gubernatura, Diputaciones y Planillas de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2020-2021, no se encuentran en los supuestos establecidos en el formato "3 de 3" contra la violencia de género.

- En cuanto al registro de candidaturas, mediante Acuerdo CG86/2021 se emitieron los Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021.

Asimismo, el 03 de enero de 2021 se hizo público el calendario oficial para presentar las solicitudes de registro de partidos políticos y candidaturas independientes. Por lo que del 16 al 20 de febrero del año en curso, se llevaron a cabo los registros de la candidata y los candidatos a la Gubernatura del estado de Sonora.

En dichos términos, mediante Acuerdos CG149/2021 y CG154/2021 el Consejo General aprobó diversas ampliaciones al plazo de registro de candidaturas a Diputaciones y Ayuntamientos de partidos políticos, así como de candidaturas independientes, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, por los plazos adicionales de 3 días y 24 horas, respectivamente, para quedar comprendido el periodo de registro del día 04 al 12 de abril de 2021. En consecuencia, el día 23 de abril del año en curso, el Consejo General resolvió sobre las solicitudes de registro a los diversos cargos de elección popular que fueron presentadas por los partidos políticos y candidaturas independientes.

- Con relación a las sesiones de cómputo del proceso electoral 2020-2021, se tiene que mediante Acuerdo CG112/2021 el Consejo General emitió los Lineamientos que regulan el desarrollo de las referidas sesiones de cómputo, los cuales fueron modificados mediante Acuerdo CG255/2021 de fecha 27 de mayo del año en curso.

16. Jornada electoral y declaración de validez

Que en fecha 06 de junio de 2021, se celebró la jornada electoral de la elección de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, del proceso electoral ordinario local 2020-2021, la cual dio como resultado lo siguiente:

- Los días 07 y 09 de junio del presente año, se llevaron a cabo las sesiones especiales de cómputos municipales y distritales respectivas, en los Consejos Municipales y Distritales Electorales, mediante las cuales se declaró la validez de cada elección y se otorgaron las constancias de mayoría y declaración de validez, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora.
- Asimismo, el Consejo General en fecha 13 de junio del año en curso, emitió el Acuerdo CG285/2021 por el que se declaró la validez de la elección a la Gubernatura del estado de Sonora, así como el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la persona ciudadana ganadora, y se ordenó expedir la constancia correspondiente.
- En ese sentido, en fecha 21 de junio de 2021, el Consejo General emitió el Acuerdo CG288/2021 *"Por el que se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva para que procedan con los trabajos de clausura de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, así como para que se*

realicen todas las actividades que deriven de las respectivas clausuras, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021".

- El 30 de junio de 2021, el Consejo General emitió el Acuerdo CG292/2021 "Por el que se declara la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, se asignan diputaciones y se otorgan las constancias respectivas, en el proceso electoral ordinario local 2020-2021".
- Con relación a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, en fecha 27 de julio de 2021, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó la referida asignación para integrar los 71 Ayuntamientos en el estado de Sonora, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021. En dichos términos, mediante los Acuerdos CG301/2021, CG302/2021, CG305/2021, CG307/2021 y CG318/2021, el Consejo General resolvió sobre las diversas propuestas presentadas por los partidos políticos y candidaturas independientes, respecto a las designaciones de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos del estado de Sonora.

17. Clausura del proceso electoral ordinario local 2020-2021

Ahora bien, se tiene que las diversas autoridades jurisdiccionales electorales competentes, como lo son el Tribunal Estatal Electoral, la Sala Regional Guadalajara y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la presente fecha, han emitido de manera definitiva las diversas resoluciones respecto a los medios de impugnación que fueron interpuestos en contra de los resultados electorales, mismas que han quedado firmes.

Por lo que respecta a las regidurías étnicas, se tiene que en fecha veintiocho de junio del presente año, el Consejo General aprobó la designación y el otorgamiento de constancias en los Ayuntamientos de Bacerac, Cajeme, Hermosillo, Pitiquito, Quiriego y Yécora, Sonora, así como el procedimiento de insaculación mediante el cual se designó a las regidurías étnicas de los municipios de Álamos, Altar, Bácum, Benito Juárez, Caborca, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Ignacio Río Muerto y San Luis Río Colorado, todos del estado de Sonora. Las referidas designaciones fueron revocadas en 11 municipios, mediante sentencia de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Sonora dentro del expediente identificado bajo clave JDC-TP-106/2021 y acumulados.

En cumplimiento a la referida sentencia, mediante Acuerdos CG317/2021 y CG323/2021, este Consejo General aprobó la designación y el

otorgamiento de constancias de regidurías étnicas para integrar los Ayuntamientos de Altar, Caborca, Puerto Peñasco y Benito Juárez, Sonora, por lo que, a la presente fecha, se encuentra en vía de cumplimiento por parte de este Instituto, lo relativo a las designaciones de regidurías étnicas en el resto de los municipios.

En virtud de lo anterior, en fechas uno, trece y dieciséis de septiembre del presente año, se llevaron a cabo las tomas de protesta de Ley a las y los diputados electos por ambos principios para integrar el H. Congreso del Estado de Sonora, al Gobernador del estado de Sonora y a quienes integran los setenta y dos Ayuntamientos del estado de Sonora, respectivamente.

18. En consecuencia, al haber quedado concluidas de manera satisfactoria todas las etapas del proceso electoral ordinario local 2020-2021, sin que se advierta la falta o incumplimiento de alguna de ellas, cumpliendo así este Instituto Estatal Electoral, con el principio de definitividad que rige en todo proceso electoral, este Consejo General declara formalmente clausurado el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora, para los efectos legales a que haya lugar.
19. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 101, 114, 121, fracción LXVI y 159 de la LIPEES, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Consejo General declara formalmente clausurado el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora.

SEGUNDO.- Atendiendo al principio de definitividad que rige en los procesos electorales y con fundamento en el artículo 159, último párrafo de la LIPEES, se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, coordine las acciones necesarias para llevar a cabo la difusión de la conclusión del proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora, por los medios que estime pertinentes.

TERCERO.- Se solicita a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral, informe al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, sobre la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, mediante correo electrónico haga de conocimiento de las direcciones ejecutivas, unidades y unidades técnicas de este Instituto, sobre

la aprobación y contenido del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección del Secretariado, publique el presente Acuerdo en el sitio web del Instituto para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de oficiales notificadores, notifique mediante correo electrónico a los partidos políticos acreditados ante el Instituto que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria presencial celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.-**



Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta



Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral



Mtra. Linda Virgiana Calderón Montaña
Consejera Electoral

Ana Cecilia Grijalva M.
Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG327/2021 denominado "POR EL QUE SE DECLARA LA CLAUSURA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE SONORA", Aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión virtual extraordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día primero de octubre del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados de este Instituto, cédula de notificación, del acuerdo CG327/2021 "**POR EL QUE SE DECLARA LA CLAUSURA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE SONORA**", mismo que se adjunta en copia simple, por lo que a las catorce horas con cuarenta minutos del día seis de octubre del año dos mil veintiuno, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por notificado el referido acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-
CONSTE.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

